



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 173, fecha: miércoles, 11 de Septiembre de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2019

**2366**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 134/2019 de SUPLEMENTO DE CREDITO N° 02/2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de fecha 19/08/2019, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

### SUPLEMENTO DE CREDITO N° 02/2019

#### Creación y Suplementos en aplicaciones de gastos

	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020	0			3380	22609	3	40.000	INVREMENTO FESTEJOS POPULARES
040	0			9200	22003		11.624	TRANSFERENCIA POSITIVA FINANCIACION SUPLEMENTO 2
020	0			9200	22003	3	6.401	INCREMENTO DERECHOS PROGRAMAS INFORMAMTICOS
020	0			9200	13000	3	64.000	INCREMENTO RETRIIBUCIONES PEROSNAL LABORAL
						TOTAL	122.025	

Fuente de financiación:

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Prog.	Económ.	R.F.	Importe	Texto Explicativo
041	1		22019002129	0110	31001		5.624	TRANSFERENCIA NEGATIVA FINANCIACION SUPLEMENTO 2
041	1		22019002130	4412	48003		6.000	TRANSFERENCIA NEGATIVA FINANCIACION SUPLEMNTO 2



							110.401	AUMENTO DE PREVISIONES DE INGRESOS
						TOTAL	122.025	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

En Marchamalo, a 9 de septiembre de 2019.Fdo.:Rafael Esteban Santamaría.  
ALCALDE.